



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DECRETO

“Visto el procedimiento de licitación del contrato de servicios denominado **“ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GIMNASIA RÍTMICA PARA LA CAMPAÑA DEPORTIVA MUNICIPAL 2015/2016”**, y basándose en los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 29 de junio de 2015, la Concejalía Delegada de Deportes ha dictado providencia por la que ordena iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Actividades deportivas de gimnasia rítmica para la Campaña Deportiva Municipal 2015/2016”

2º.- Con fecha 28 de julio de 2015, el Departamento de Intervención de Fondos ha informado de la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, mediante la emisión de documento de retención de crédito, por un importe de 8.250,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 341.00.227.0600 del Presupuesto Municipal vigente.

Dicho importe corresponde a la cantidad necesaria para financiar el gasto que comporta este contrato correspondiente al ejercicio 2015 (octubre a diciembre), la cantidad correspondiente al ejercicio 2016 (enero a mayo), que asciende a 13.750,00 €, se financiará con cargo al presupuesto de dicho ejercicio.

3º.- El Técnico de Contratación con fecha 03 de agosto de 2015, ha emitido informe con carácter favorable a la aprobación del expediente de contratación y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

4º.- El Secretario Accidental, con fecha 03 de agosto de 2015, ha emitido informe con carácter favorable a la aprobación del expediente de contratación y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 05 de agosto de 2015, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

6º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Deportes de fecha 10 de agosto de 2015, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la autorización del gasto, así como se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

7º.- Con fecha 18 de agosto de 2015, se cursó invitación a participar en este procedimiento a tres (3) mercantiles capacitadas para la ejecución del contrato. Una vez finalizado el plazo de negociación, se comprueba que se ha presentado una oferta.

8º.- Con fecha 01 de septiembre de 2015, se ha procedido a la apertura de la única oferta recibida y que han sido admitida, con el resultado siguiente:

- Doña LAURA GARCÍA REPO, con DNI número 45.851.512-T, se compromete a realizar el servicio por importe de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), IGIC INCLUIDO.

9º.- Por el Técnico de Contratación con fecha 03 de septiembre de 2015, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de determinar que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en este procedimiento, es la presentada por Doña LAURA GARCÍA REPO, con DNI número 45.851.512-T, por importe de 22.000,00 €, IGIC INCLUIDO.

10º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Deportes de fecha 03 de septiembre de 2015, se acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada por Doña LAURA GARCÍA REPO, con DNI número 45.851.512-T y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de el alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y el seguro de indemnización por riesgos profesionales y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad

Social, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5% del importe de la oferta presentada, excluido el IGIC.

11º.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado por el licitador con fecha 21 de septiembre de 2015, mediante registro de entrada 2015046645.

12º.-Por el Técnico de Contratación, con fecha 24 de septiembre de 2015, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de adjudicar el referido contrato, a favor de Doña LAURA GARCÍA REPO, con DNI número 45.851.512-T.

13º.-Por el Interventor Accidental, con fecha 25 de septiembre de 2015, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Es competente para la resolución de este expediente la Concejalía Delegada del Área de Educación, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Decreto de Delegación de Competencias de fecha 24 de junio de 2015, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno de fecha 2 de julio.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresaria individual Doña LAURA GARCÍA REPO, con DNI número 45.851.512-T y domicilio en C/ Volcán, nº 11, 38611 San Isidro, Granadilla de Abona, en el contrato denominado “Actividades deportivas de gimnasia rítmica para la Campaña Deportiva Municipal 2015/2016”, por importe de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), IGIC INCLUIDO.

SEGUNDO.- El precio de adjudicación será abonado a la adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

TERCERO.- El presente contrato administrativo está sujeto a la Tasa por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el BOP de 04/04/2007, la cual será objeto de liquidación y notificación conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

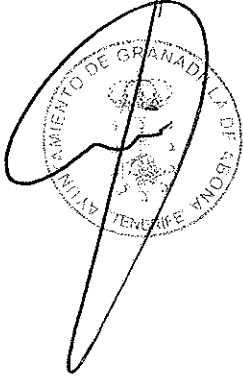
Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

QUINTO.- Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al área de Gestión Tributaria, a los licitadores, a la adjudicataria y publíquese en el Perfil del Contratante, a los efectos oportunos.”

Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Educación, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, doña Georgina Molina Jorge, de lo que yo, el Secretario General, Gerónimo M.Cabrera Galvez, doy fe.

En Granadilla de Abona a, 28 de septiembre de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA



EL SECRETARIO GENERAL

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, sweeping strokes that form a complex, abstract shape.